GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

0403

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
26 OCT 2021
17:05 pm
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

**DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ**
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**
**P R E S E N T E**

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS**, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, en uso de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción II, 70 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299, y 506 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, me permito someter al análisis, discusión y aprobación de esa Soberanía la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se realiza la Distribución y/o Retención de los recursos excedentes o decrecientes del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno**, conforme a la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración estatal ha experimentado una transición histórica, la cual va enfocada hacia un nuevo régimen de gobernabilidad, mediante la transformación del tejido social y el reforzamiento de valores éticos que nos permitan construir un estado de bienestar y de derecho, en beneficio de la ciudadanía tlaxcalteca.

El actuar de la administración pública estatal, se rige bajo los principios básicos de no mentir, no robar y no traicionar, ya que son los pilares de nuestro movimiento y las líneas de actuación de este Gobierno el cual está colmado de responsabilidades y compromisos para asegurar que las políticas públicas se prioricen y estén direccionadas a la satisfacción de las necesidades básicas y demandas primordiales de la sociedad.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

La situación económica nacional y local por la que actualmente estamos atravesando derivado de la emergencia sanitaria y de una recuperación paulatina de los ingresos públicos, nos obliga a mantener un manejo responsable de los recursos públicos.

En este sentido, los ingresos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos, del primer ajuste cuatrimestral 2021, transferidos al Estado de Tlaxcala sujetos a distribución, presentaron un decremento del -12.27%; cuyo monto representa -276.8 mdp, esta caída se da por una baja recaudación de los impuestos federales a nivel nacional derivado de que la estabilización de las actividades económicas no ha sido del todo favorable en el país, lo que ha dado como resultado un decremento en la recaudación de los ingresos que integran la Recaudación Federal Participable, y por lo tanto una disminución en las participaciones federales a Estados y Municipios, no obstante a la situación económica tan compleja, los ingresos provenientes de fuentes locales que son sujetos a distribución y que son recaudados por el Estado, presentan resultados positivos al tercer trimestre de 2021 con un crecimiento del 25.70% ambos respecto de las cifras autorizadas por la Legislatura Local plasmadas en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, correspondientes al periodo julio - septiembre de 2021.

Por lo que se refiere a la distribución de participaciones a municipios, esta se llevó a cabo dando cumplimiento a los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y se determinó de conformidad con la metodología establecida en la legislación local, que prevé la fórmula de distribución, en donde se considera el Fondo Estatal Participable, el Fondo de Compensación y el Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, la cual tiene como base la última información oficial de población de cada municipio dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua del ejercicio fiscal 2020 vs 2019, cifras aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Referente a municipios, la determinación del tercer ajuste trimestral de participaciones federales y estatales fue aprobada por los integrantes del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, los montos resultantes serán ministrados o descontados tal como lo determina la Legislación local.

Derivado de la entrada en vigor del Decreto número 78, que reformó y adicionó el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 31 de enero del 2019, una vez descontada la participación de los municipios, corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial participar de recursos excedentes o decrementos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos e ingresos de fuentes locales, dichos recursos se distribuyen o retienen de manera proporcional, considerando los montos autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2021, conforme a los criterios establecidos en el artículo en cita, tal como se muestra a continuación:.

| PODERES | PORCENTAJE | TERCER TRIMESTRE |
|---|---|---|
| Poder Legislativo | 3.335527% | $ -6,315,106.47 |
| Poder Judicial | 3.837794% | $ -7,266,041.73 |
| Poder Ejecutivo | 92.826679% | $ -175,747,463.55 |
| **TOTAL** | **100.000000%** | **$ -189,328,611.75** |

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

Por lo antes expuesto y en atención a los acuerdos tomados en la primera Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, tengo a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO**. En términos de lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, una vez descontada la participación a los Municipios, el Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la distribución o retención de los recursos excedentes o decrecientes correspondientes acumulados al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2021, a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, conforme a lo siguiente:

- **Poder Legislativo:** $ -6,315,106.47 (Menos seis millones trescientos quince mil ciento seis pesos, 47/100 M.N.)

- **Poder Judicial:** $ -7,266,041.73 (Menos siete millones doscientos sesenta y seis mil cuarenta y un pesos, 73/100 M.N.)

- **Poder Ejecutivo:** $ -175,747,463.55 (Menos ciento setenta y cinco millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos, 55/100 M.N.)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El decremento de recursos que le correspondan a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto, deberán ser aplicados de conformidad con lo que prevé el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; así como a los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios; su aplicación deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio.

**ARTÍCULO TERCERO.** A la entrada en vigor del presente Decreto el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, retendrá los recursos que le correspondan en una sola exhibición, observando lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS**

**GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

**SECRETARIO DE GOBIERNO**

**DAVID ÁLVAREZ OCHOA**

**SECRETARIO DE FINANZAS**

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

## DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES DE INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES 2021

| | LEY DE INGRESOS ESTATAL JUL-SEP DE 2021 | INGRESOS REAL JUL-SEP DE 2021 | DIFERENCIA ABSOLUTA | DIFERENCIA RELATIVA |
|---|---|---|---|---|
| **PARTICIPACIONES FEDERALES** | | | | |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | 1,744,178,672.00 | 1,548,452,561.00 | -195,726,111.00 | -11.22% |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | 122,145,556.00 | 111,741,076.00 | -10,404,480.00 | -8.52% |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN | 99,998,709.00 | 0.00 | -99,998,709.00 | -100.00% |
| FONDO DE COMPENSACION | 86,017,766.00 | 91,435,308.00 | 5,417,542.00 | 6.30% |
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y SERV. | 11,566,376.00 | 14,937,875.00 | 3,371,499.00 | 29.15% |
| INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL | 38,245,162.00 | 37,335,116.00 | -910,046.00 | -2.38% |
| FONDO REPECOS E INTERMEDIOS | 1,423,298.00 | 1,778,522.00 | 355,224.00 | 24.96% |
| IMPUESTO SOBRE TENENCIA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 100.00% |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS | 6,687,525.00 | 8,320,576.00 | 1,633,051.00 | 24.42% |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS COMPENS | 2,554,935.00 | 2,556,741.00 | 1,806.00 | 0.07% |
| OTROS ( INCENTIVOS ECONOMICOS ) | 16,441,590.00 | 9,720,527.00 | -6,721,063.00 | -40.88% |
| **SUMA** | **2,129,259,589.00** | **1,826,278,302.00** | **-302,981,287.00** | **-14.23%** |
| **INGRESOS ESTATALES** | | | | |
| IMPUESTOS | 143,797,139.00 | 142,321,530.00 | -1,475,609.00 | -1.03% |
| DERECHOS | 50,799,187.00 | 93,587,828.09 | 42,788,641.09 | 84.23% |
| PRODUCTOS | 18,528,491.00 | 23,037,988.75 | 4,509,497.75 | 24.34% |
| APROVECHAMIENTOS | 327,640.00 | 415,634.00 | 87,994.00 | 26.86% |
| **SUMA** | **213,452,457.00** | **259,362,980.84** | **45,910,523.84** | **21.51%** |
| **TOTAL RECURSOS JUL- SEP DE 2021** | **2,342,712,046.00** | **2,085,641,282.84** | **-257,070,763.16** | **-10.97%** |

| | |
|---|---|
| EXCEDENTE ACUMULADO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021 | -257,070,763.16 |
| MENOS: | |
| AJUSTE TRIMESTRAL A MUNICIPIOS 2021 JULIO- SEP DE 2021 | -68,882,840.00 |
| AJUSTE TRIMESTRAL GASOLINAS Y DIESEL MUNICIPIOS JULIO- SEP DE 2021 | -182,009.20 |
| AJUSTE TRIMESTRAL FONDO DE COMPENSACION A MUNICIPIOS JULIO - SEP DE 2021 | 1,083,508.40 |
| EBIN JUL-SEP 21 | 239,189.40 |
| | 0.00 |
| **TOTAL DE DISTRIBUCION A MUNICIPIOS JULIO - SEP DE 2021** | **-67,742,151.40** |

DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE ACUMULADO -189,328,611.76

| | PORCENTAJE | EXC X APLICAR | TERCER TRIMESTRE |
|---|---|---|---|
| PODER EJECUTIVO | 92.826679% | -175,747,463.55 | -175,747,463.55 |
| PODER LEGISLATIVO | 3.335527% | -6,315,106.47 | -6,315,106.47 |
| PODER JUDICIAL | 3.837794% | -7,266,041.73 | -7,266,041.73 |
| TOTAL | 100.0000% | -189,328,611.75 | -189,328,611.75 |

**ÚLTIMA HOJA QUE CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES O DECRECIENTES DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.**